



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
27 MAR 2023	
Recibido.....	7:08 Hs.
Exp. N°.....	51080 C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE LEY :
ACCESO A LAS PROPUESTAS POLÍTICAS PARTIDARIAS

ARTÍCULO 1.- Incorpórese a la página web oficial del Tribunal Electoral de la Provincia, en el espacio destinado a la información sobre Partidos Políticos que cuentan con reconocimiento de personería jurídica-política y mientras la mantengan, las correspondientes Actas de Fundación, las Declaraciones de Principios y Bases de Acción Política y las Cartas Orgánicas, con sus modificaciones, actualizaciones y cualquier información pública de interés que determine la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 2.- Durante los procesos electorales, destinase un espacio visible y de fácil acceso en la página web, para que las fuerzas políticas, se trate de Partidos Políticos, Alianzas o Frentes Electorales, con listas de las personas precandidatas oficializadas y personas candidatas para las elecciones Generales, cuenten con un espacio para difundir sus propuestas o programas políticos. La información correspondiente a las personas candidatas electas deberá mantenerse disponible hasta la elección en la que vuelva a disputarse el cargo correspondiente.

ARTÍCULO 3.- El Tribunal Electoral, a pedido de las fuerzas políticas que compitan simultáneamente en categorías correspondientes a cargos nacionales, podrá asignar espacios para esta difusión.

ARTÍCULO 4.- El Portal oficial de la Provincia (www.santafe.gov.ar) incorporará un link de acceso directo de las propuestas y programas políticos que figuren en la Web oficial del Tribunal Electoral de acuerdo a lo establecido por la presente.

ARTÍCULO 5.- El Tribunal Electoral de la provincia es la Autoridad de Aplicación de la presente y determina las modalidades de cumplimiento.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos del Frade
Diputado provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto, es reingresado luego que caducara pese a haber obtenido media sanción de la Cámara de Diputados.

La posibilidad de llegar a los electores y las electoras con las plataformas políticas de cada partido político es un derecho. Sin embargo, quien no tiene una afiliación política definida si quería buscar cual era la propuesta de cada uno no tiene un lugar donde nutrirse de esa información fácilmente. Creemos que la página oficial de la provincia es el ámbito adecuado para que esta información pueda ser difundida. En general en las elecciones existen afortunadamente una gran cantidad de propuestas electorales. La dinámica de estas propuestas es muy cambiante y con muchas listas, las que a través de las propagandas electorales tienen por propósito hacer conocer a los candidatos y las candidatas, pero los tiempos de campaña y el tipo de difusión dificulta al elector/a identificar los rumbos políticos de cada agrupación, partido, alianza política.

De algún modo las comunicaciones han pasado a tener un rol central en el proceso electoral, tanto sea para generar candidatos y candidatas desde los medios como para comunicar las propuestas. Este proceso es muy inequitativo entre los candidatos y candidatas que tienen acceso a los mismos y los que no. La propaganda oficial, tiende a minimizar estas diferencias, pero en los espacios no pueden expresarse más que simples referencias de ideas o alguna propuesta puntual. En general no se puede desarrollar la propuesta política, que es en definitiva lo que debe condicionar a cada candidato y candidata y trascender su persona. Es objetivo tácito el presente proyecto de Ley valorar y ponderar las plataformas políticas y el proceso electoral. Y desde ya, facilitar el acceso a las mismas al pueblo que debe ejercer su derecho a votar.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Carlos del Frade
Diputado provincial